



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 28 de 2021

05001 41 05 004 2019 00884 00

Dentro del presente proceso promovido por MYRIAM EUGENIA ZAPATA CASTRILLÓN contra EASYCLEAN G&E S.A.S., la apoderada de la parte actora solicita tener por notificada a la parte pasiva a través de correo electrónico, a pesar de no contar con acuse de recibido, señalando su imposibilidad para obtenerlo; petición que no es de recibo, pues se estaría vulnerando el debido proceso de la parte demandada, dado que la notificación surtida no cumple con los parámetros establecidos por el Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice gestiones de notificación a la accionada a través de la dirección de correspondencia física establecida en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia de la demanda, anexos y del auto admisorio, y acreditando la recepción del destinatario.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 118 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbabb77a46b1eb5317fb0d24f008c564386be82b9ec472d3e921adee9b764978
Documento generado en 28/10/2021 10:14:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>